



ACUERDO No. 82 DE 6/12/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que los artículos 4.4.2.1.1 y 4.4.2.1.2 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías establecen los ajustes que deben ser presentados a consideración del OCAD y los requisitos para su presentación.

Que el párrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, dispone que "la asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas".





ACUERDO No. 82 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2019

Que el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que “ ... Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución será responsabilidad de la secretaría técnica del órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR. Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados ...”

Que el 6 de noviembre de 2019 venció el plazo para que se cumplieran requisitos de ejecución del proyecto **REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VÍA APARTADA MONTELÍBANO - MONTELÍBANO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** con BPIN 2018000020054 aprobado mediante Acuerdo No. 68 de 06 de Mayo de 2019 del OCAD Región Caribe por valor de \$19.081.344.715,00 con recursos del Fondo de Compensación Regional 60% del departamento de Córdoba; en consecuencia, no se cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el 21 de noviembre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión de OCAD en modalidad presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos, aprobar ajustes a proyectos financiados con recursos del SGR, aprobar vigencias futuras de ejecución e informar de liberación de recursos, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 74 del 6 de Diciembre de 2019.

ACUERDA

TÍTULO I

APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTICULO 1. Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese en lo que corresponda, el artículo primero el cual fue aprobado mediante Acuerdo 057 de 13 de Agosto de 2018:





ACUERDO No. 82 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2019

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2017000020089	AMPLIACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA REGIONAL BARANOA-POLONUEVO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$21.908.623.784,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos - ATLANTICO		Fondo de Desarrollo Regional		2017 – 2018	\$18.257.186.487,00
Departamentos - ATLANTICO		Fondo de Desarrollo Regional		2019 – 2020	\$3.651.437.297,00
Ejecutor y Contratante de la Interventoría del Proyecto: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO					

TÍTULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de la supervisión del proyecto, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2019000020082	DOTACIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS COMPLEMENTARIOS Y VENTILADORES PARA LAS SEDES EDUCATIVAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 2.329.762.449,93	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020	\$ 2.329.762.449,93
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Instancia pública encargada de adelantar la Supervisión	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$2.329.762.449,93 Fondo de Desarrollo Regional	Valor Supervisión y Fuente de Financiación	\$ 0 Fondo de Desarrollo Regional		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	6 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020		
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 48,60 Puntos			



ACUERDO No. 82 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2019

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018443780045	ADECUACIÓN RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES Y RECREATIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE HATONUEVO Y SAN JUAN DEL CESAR (CORREGIMIENTO LA JUNTA), DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 5.856.861.028,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020	\$ 5.856.861.028,00
Entidad pública ejecutora del proyecto		MUNICIPIO DE HATONUEVO	Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría		MUNICIPIO DE HATONUEVO
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$ 5.452.363.890,00 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación		\$ 404.497.138,00 Fondo de Compensación Regional 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		9 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2019 - 2020
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP			Sistema Evaluación por Puntaje: 42,90 Puntos		

ARTÍCULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000020076	CONSTRUCCIÓN DE UN ECOPARQUE QUE BENEFICIA A LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA DEL PILAR Y URUMITA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 15.495.155.458,90
Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020	\$ 15.495.155.458,90
Entidad pública ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría	MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	



ACUERDO No. 82 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2019

Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 14.481.453.699,91 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 1.013.701.758,99 Fondo de Compensación Regional 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	16 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 - 2022
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 47,10 Puntos	

ARTÍCULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2019000020092	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	PRE-FACTIBILIDAD-FASE 2	\$ 951.298.255,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020	\$ 951.298.255,00
Entidad pública ejecutora del proyecto		FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría		FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$761.038.604 Fondo de Desarrollo Regional	Valor Interventoría y Fuente de Financiación		\$190.259.651,00 Fondo de Desarrollo Regional
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		5 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2019 – 2020
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP			Sistema Evaluación por Puntaje: 60,70 Puntos		

ARTÍCULO 6. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 7. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.





ACUERDO No. 82 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2019

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTICULO 9. De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 30 de Ley 1942 de 2018, si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaría técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control. Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo.

TÍTULO III

APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

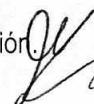
ARTÍCULO 10. APROBAR las Vigencias Futuras de Ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO CULTIVOS DE FIQUE, ASOCIADAS CON CULTIVOS DE PANCOJER Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL CESAR, FONSECA, RIOHACHA Y DIBULLA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con BPIN 2017000020117, para la recepción de bienes y/o servicios en el bienio 2021 - 2022.

TÍTULO IV

LIBERACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 11. LIBERAR los recursos del proyecto REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VÍA APARTADA MONTELÍBANO - MONTELÍBANO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA identificado con BPIN 2018000020054 correspondientes \$8.077.068.482,00 del Fondo de Compensación Regional 60% del departamento de Córdoba y en consecuencia DESAPROBAR el referido proyecto, debido a que a los 6 meses después de la aprobación, los cuales se vencieron el 6 de noviembre de 2019, no se cumplieron los Requisitos Previos al Inicio de la Ejecución y no se cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 12. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.





ACUERDO No. 82 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2019.



GENOVEVA MOGOLLÓN JARABA

Directora de Proyectos de la Secretaría de Planeación
Departamento de Bolívar

Delegada mediante Poder de 22/11/2019 Radicado GOBOL-19-53665

PRESIDENTE DELEGADA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación del Atlántico

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 29 de noviembre de 2019

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 74 de 6/12/2019